INFORME DE EVALUACIÓN

CONTRATACION DIRECTA "SERVICIO GASTRONOMICO Y CATERING" ID 250.478

DICTAMEN Nº 10

Asunción, 30 de abril de 2013.

Señor
Diego Zavala
Ministro de Industria y Comercio
Presente:

Con relación al llamado realizado por el PROGRAMA PAR-005/002 "APOYO AL GOBIERNO NACIONAL PARA IMPLEMENTAR EL PLAN NACIONAL DE EXPORTACION A TRAVÉS DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO" para el **"SERVICIO GASTRONÓMICO Y CATERING" con ID N° 250.478,** bajo la modalidad de **CONTRATACIÓN DIRECTA**, cuyo proceso de Adquisición se realiza a través de la Unidad Ejecutora de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) el cual figura en el Programa Anual de Contrataciones aprobado por Resolución N° 122 del 20 de Febrero de 2.013 y de acuerdo a los procedimientos establecidos en la Ley Nº 2051/03 y sus reglamentaciones vigentes.

En tal sentido, el Comité de Evaluación de Contrataciones Públicas del Ministerio de Industria y Comercio conformado según Resolución Nº 19/13, para el análisis de las propuestas presentadas por los distintos oferentes en los distintos llamados realizados, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, procede a realizar la evaluación de las ofertas presentadas, en base a la metodología y parámetros establecidos en las disposiciones legales aplicables y vigentes.----------

DATOS DEL LLAMADO

ID Nº	**250.478**
Nombre del Llamado	**Servicio Gastronómico y Catering**
Modalidad	**Contratación Directa**
Nº de Expediente	**308.** **913**
Sistema de Adjudicación	**Lote**
Monto	**Gs. 47.000.000.-**
Resolución de aprobación del pliego Nº	**01/13**
CDP Nº	**48/13**
Fuente de Financiamiento	**30**
Contrato	**Abierto**

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Lic. Miguel Meza

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En fecha 26 de marzo de 2013 (prevista para la primera Apertura de Sobres) se ha recibido en la oficina de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) la cantidad de dos (2) sobres-ofertas presentadas por las Firmas **SENSICRED** y **ÑEECOOP LTDA** y teniendo en cuenta el Art. 34 inc. *"c"* y la Resolución DNCP N° 805/2009 que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la Apertura, se pospuso la misma para el 04 de abril del corriente año, a las 9:15 hs.----------

En el día y hora indicados para la segunda apertura del primer llamado, se ha recibido en la UOC la cantidad de dos (2) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido y considerando el art. 1° de la Resolución DNCP N° 805/09 que establece que *"en caso de que en la segunda fecha de Apertura de Sobres no se contaré con el número mínimo de Oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 in. "c" de la Ley N° 2.051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"* por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación las ofertas presentadas por las Firmas **ÑEECOOP LTDA** y **LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO.**----------

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario N° 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: La firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA**, la firma **CARTASSO CATERING S.R.L.**, la firma **DOÑA ELVA DE MIGUELA BELTRAN**, la firma **WABEN S.A.** y la firma **EL MOLINO S.A.**, fijándose como segunda fecha de apertura de sobres con las respectivas ofertas el día 04 de abril de 2013 a las 9:15 horas, en el día y hora señalada con anterioridad, en la Sala de Reuniones de Rediex del Ministerio de Industria y Comercio, cuyos detalles constan en el ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES*** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables. Presentando oferta en el tiempo establecido las firmas: **ÑEECOOP LTDA** y **LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO.**----------

2- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se registra aclaraciones hechas en fecha 22/marzo/2013 y una ADENDA de prórroga para el presente llamado de fecha 26/marzo/2013.----------

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que: Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás documentos formales de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

En fecha 26 de marzo de 2013 (prevista para la primera Apertura de Sobres) se ha recibido en la oficina de la Red de Inversiones y Exportaciones (REDIEX) la cantidad de dos (2) sobres-ofertas presentadas por las Firmas **ÑEECOOP LTDA** y **LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO** y teniendo en cuenta el Art. 34 inc.*"c"* y la Resolución DNCP N° 805/2009 que establecen las cantidades mínimas de ofertas para proceder a la Apertura, se pospuso la misma para el 04 de abril del corriente año, a las 9:15 hs.----------

En el día y hora indicados para la segunda apertura del primer llamado, se ha recibido en la UOC la cantidad de dos (2) sobres ofertas, los cuales se presentaron dentro del tiempo y plazo permitido y considerando el art. 1º de la Resolución DNCP Nº 805/09 que establece que *"en caso de que en la segunda fecha de Apertura de Sobres no se contaré con el número mínimo de Oferentes, la Convocante podrá acogerse a la salvedad prevista por el Art. 34 in. "c" de la Ley Nº 2.051/03 haciéndose la máxima autoridad responsable de la Adjudicación"* por consiguiente se han tomado en cuenta para la evaluación las ofertas presentadas por las Firmas **ÑEECOOP LTDA** y **LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO.**----------

Este informe tiene como base para su redacción lo establecido en el Artículo 64 del Decreto Reglamentario Nº 21.909/03, que dispone que el Informe de Evaluación, deberá ser emitido incluyendo y haciendo constar los aspectos que señalamos puntualmente a continuación:

1- EL ACTA DE APERTURA DE OFERTAS: El llamado de referencia, ha sido publicado en el Portal del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), habiéndose cursado invitaciones a las siguientes empresas: La firma **EMPRENDIMIENTO COMERCIAL LA ESPERANZA**, la firma **CARTASSO CATERING S.R.L.**, la firma **DOÑA ELVA DE MIGUELA BELTRAN**, la firma **WABEN S.A.** y la firma **EL MOLINO S.A.**, fijándose como segunda fecha de apertura de sobres con las respectivas ofertas el día 04 de abril de 2013 a las 9:15 horas, en el día y hora señalada con anterioridad, en la Sala de Reuniones de Rediex del Ministerio de Industria y Comercio, cuyos detalles constan en el ***ACTA DE APERTURA DE SOBRES*** labrada en dicha oportunidad y al cual nos remitimos, se ha realizado el acto conforme a las formalidades prescriptas por las disposiciones reglamentarias aplicables. Presentando oferta en el tiempo establecido las firmas: **ÑEECOOP LTDA** y **LAS HERMANAS DE GRACIELA MEDINA CANTERO.**----------

2- COPIA DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE OFERTAS Y LAS CORRESPONDIENTES RESPUESTAS DE LOS OFERENTES. Se registra aclaraciones hechas en fecha 22/marzo/2013 y una ADENDA de prórroga para el presente llamado de fecha 26/marzo/2013.----------

3- TABLA COMPARATIVA DE LAS OFERTAS EN RELACIÓN A LOS REQUISITOS BÁSICOS Y SU CUMPLIMIENTO, SEGÚN EL ARTÍCULO 62 INCISO 1 DEL REGLAMENTO, LA QUE DEBERÁ CONTENER EXPLICACIONES RESPECTO AL INCUMPLIMIENTO DE CADA OFERTA, RESPECTO A DICHOS REQUISITOS. En el Acta de Apertura de Sobres figura el CUADRO COMPARATIVO DE DOCUMENTACIONES, en el cual han sido nuevamente verificado en este proceso por este Comité Evaluador y se concluye que: Seguidamente, se procedió a la verificación de los documentos sustanciales, determinados en el Art. 60 del Decreto 21909/03 y los demás documentos formales de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento como lo establece el Art. 61 del Decreto y de los cuales se constató lo siguiente:

Neison Fibrentin — Diana Vera Mercado — C.P. Haila Fabiola Grilalba C.

a) **Documentos Sustanciales.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**ÑEECOOP LTDA.**	**LAS HERMANAS de Graciela Medina Cantero.**
El formulario de Oferta debidamente completado y preparado.	Cumple	No Cumple
La Garantía de mantenimiento debidamente extendida (5%).	Cumple	Cumple
Fotocopia del Documento que acredite la Capacidad del Firmante cuando corresponda (Poder o Documentos Estatutarios como Acta de Asamblea o de Directorio).	Cumple	No Corresponde
Los documentos hayan sido debidamente firmados.	Cumple	Cumple
La oferta se ajusta sustancialmente a las especificaciones técnicas.	Cumple	Cumple

b) **Documentos Legales detallados en la tabla comparativa de documentaciones.**

DOCUMENTOS REQUERIDOS	**ÑEECOOP LTDA.**	**LAS HERMANAS de Graciela Medina Cantero.**
Fotocopia simple de la Cedula de Identidad del firmante de la oferta.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Cedula Tributaria del oferente (RUC).	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de su última Declaración de I.V.A. y/o del Impuesto a la Renta. (I.R.)	Cumple	Cumple
Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario.	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la Patente Municipal, correspondiente al presente semestre	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los estatutos y sus modificaciones(en caso de ser persona Jurídica)	Cumple	No Corresponde
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en la Prohibiciones o Limitaciones para contratar, establecidas en el **Art. 40** y de Integridad conforme al **Art. 20**, inc. **"w"**, ambos de la **Ley 2051/03**, de acuerdo con lo dispuesto en la **Resolución Nº 330/07** de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada por la cual se garantiza que ni el oferente ni sus proveedores se encuentran involucrados en prácticas que violen los Derechos de los Menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (O.I.T.), el Código del Trabajo, el Código de la Niñez y la Adolescencia, demás Leyes y Normativas vigentes en la República del Paraguay. **Anexo 5**	Cumple	Cumple
Listado de Clientes y/o certificados relacionados al servicio realizado.	Cumple	No Cumple
Declaración Jurada de no haber incurrido en incumplimiento de contratos.	Cumple	Cumple
Información del Oferente.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Fiel Cumplimiento del Contrato.	Cumple	Cumple
SIPE	1240030	1241237
Vigencia de la Oferta (60 días)	Cumple	Cumple

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

Lic. Miguel Meza

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de

c) **Capacidad Financiera.**

ÑEECOOP LTDA.	**LAS HERMANAS de Graciela Medina Cantero.**
Cumple	No Cumple

d) **Especificaciones Técnicas.**

ÑEECOOP LTDA.	**LAS HERMANAS de Graciela Medina Cantero.**
Cumple	Cumple

Verificadas las ofertas, la empresa **LAS HERMANAS De Graciela Medina Cantero con RUC N° 2041850-7,** queda descalificada al no cumplir con uno de los documentos sustanciales en cuanto a la presentación del Formulario de Oferta que no fue debidamente completado .

4- **TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADAS POR ERRORES ARITMÉTICOS.** No registran errores aritméticos en las ofertas presentadas por las empresas oferentes.----------

5- **ANÁLISIS COMPARATIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LA OFERTA RESPECTO A LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y OTROS REQUERIMIENTOS;** De la planilla comparativa de especificaciones técnicas y precios de la oferta presentada por la firma oferente cuyos antecedentes forman parte integrante del presente Dictamen a los efectos de la Evaluación de las ofertas, y teniendo en cuenta el llamado a Contratación Directa se manifiesta que el precio ofertado por la empresa oferente se detalla en el siguiente cuadro:

EMPRESAS	**PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO**
ÑEECOOP LTDA.	**Gs.1.515.960.-**

La empresa **ÑEECOOP LTDA con RUC N° 80039219-1** la misma cumple con los requisitos sustanciales solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones, por consiguiente es la Oferta evaluable por cumplir con las condiciones legales y técnicas".----------

En ese sentido el Comité de Evaluación, considera oportuno pasar a la siguiente etapa:

Nelson Florentín
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas

6- <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES:</u> La presente evaluación fue realizada en estricto cumplimiento con lo establecido en el Artículo 28 de la Ley 2051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, en concordancia con el Art. 63 del Decreto 21909/03, que dispone: *"... la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones Legales y Técnicas... tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y presente el precio evaluado como el más bajo....",* y con resguardo a los principios consagrados en el Art. 4 de la Ley Nº 2051/03. En ese sentido el Comité de Evaluación Permanente, en uso de sus atribuciones conferidas por la Ley 2051/03 y su Decreto Reglamentario, se expide al respecto y recomienda:

- Adjudicar el llamado a **Contratación Directa N° 250.478 "SERVICIO GASTRONÓMICO Y CATERING"** a la Firma **ÑEECOOP LTDA, con RUC Nº 80039219-1** al Programa PAR-005/002 "Apoyo al Gobierno Nacional para Implementar el Plan Nacional de Exportación"
- Asimismo, se recomienda la formalización del contrato con la firma adjudicada, hasta la suma de Gs. **47.000.000.-** (Guaraníes Cuarenta y Siete Millones).

Es nuestro dictamen.

Nelson [illegible]
Abogado

Diana Vera Mercado
Economista

ENRIQUE BORDÓN

Econ. EXPEDITO PALACIOS

Lic. Miguel Meza

Abog. Silvia Santander Florentín
Secretaria General

C.P. Lidia Fabiola Grijalba C.
Directora General de
Administración y Finanzas